

Fondo Mutuo Banchile Renta Corto Plazo

Anual desde Envío Anterior

ANALISTAS:

Ximena Oyarce L.

Ignacio Muñoz Q.

Hernán Jiménez A.

ximena.oyarce@humphreys.cl

ignacio.munoz@humphreys.cl

hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA

Junio 2026

Categoría de riesgo ¹	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	AAAfm
Riesgo de mercado	M2
Tendencia	Estable
EEFF base	Diciembre 2025 ²
Administradora	Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Fondo Mutuo Banchile Renta Corto Plazo (FM Renta Corto Plazo) es un fondo mutuo tipo 2 (inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor a 365 días) de duración indefinida que inició sus operaciones en 2003, fusionándose años más tarde con el Fondo Mutuo Performance. Es administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. (Banchile AGF), sociedad filial del Banco de Chile. Al cierre de abril de 2026, el patrimonio del fondo ascendía a \$ 787.697 millones.

Según lo establecido en su reglamento interno, el fondo tiene como objetivo ofrecer una alternativa de inversión para aquellas personas naturales y jurídicas interesadas en realizar operaciones financieras de corto plazo, en un fondo cuya cartera esté compuesta por instrumentos de deuda emitidos por las principales instituciones que participan en el mercado de capitales nacional. Para lo anterior, el fondo debe conformar una cartera de duración menor o igual a 365 días. Al cierre de abril de 2026, la *duration* fue de 349 días, mientras que, en los últimos 24 meses, tuvo un promedio de 344 días, cumpliendo con lo establecido en el reglamento interno.

Entre las fortalezas que sustentan la clasificación de riesgo de las cuotas del **FM Renta Corto Plazo** en “Categoría AAAfm”, destacan las características propias de la cartera de inversión, la cual se orienta a instrumentos de muy bajo riesgo crediticio y nula exposición cambiaria. Según metodología **Humphreys** y considerando un horizonte basado en la madurez de los instrumentos que la componen, la cartera refleja, a abril de 2026, una pérdida esperada promedio en los últimos 24 meses de 0,001243%, con la totalidad de su cartera clasificada en “Categoría AA-” o superior. A la misma fecha, un 61,7% de los instrumentos de su cartera se encuentran denominados en pesos, mientras que el resto está denominado en Unidades de Fomento (UF).

¹ Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Cuotas de Fondos (29-02-2024).

² Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada por la CMF al cierre de abril de 2026 (cartera de inversiones, valor cuota).

Asimismo, la clasificación de las cuotas incorpora como un elemento positivo la administración de Banchile AGF que, en opinión de **Humphreys**, posee estándares muy sólidos para gestionar fondos, lo que permite presumir una baja probabilidad de un deterioro significativo en el nivel de riesgo actual de las cuotas.

Sumado a lo anterior, se considera favorable la existencia de un mercado secundario para los valores en que invierte y que el precio refleje el valor real de mercado de las cuotas. Cabe agregar que la valorización de los instrumentos del portafolio es realizada por una entidad independiente y de prestigio en el medio³.

Adicionalmente se considera que los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden actualmente a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia. Esto es relevante en vista de que la administradora mantiene varios fondos con un perfil de inversión de similares características al **FM Renta Corto Plazo**. Sumado a lo anterior se reconoce que la sociedad administradora presenta estándares muy sólidos respecto a la gestión.

Sin perjuicio de lo mencionado, cabe mencionar que, el reglamento interno del fondo permite invertir en instrumentos de menor calidad crediticia ("*Categoría BBB*", "*N-3*", o superiores) lo que eventualmente podría impactar el riesgo de pérdida de la cartera por variaciones respecto al riesgo crediticio de los emisores. Sin embargo, se tiene como atenuante la experiencia de la AGF en la administración de fondos similares y las restricciones establecidas en la evaluación del riesgo de contraparte (autorizados por su matriz). Si bien existe amplitud de definición de inversiones en el reglamento interno, hay que destacar que esta situación es transversal a la industria de fondos mutuos en Chile.

La clasificación de riesgo de mercado corresponde a *M2*⁴ debido a que el fondo cuenta con una muy elevada calidad crediticia, lo que reduce la volatilidad de cambios en los premios por *spread*, sin embargo, tiende a ser mayor al compararla con los fondos mutuos tipo 1, esto debido a que la cartera del fondo alcanza una mayor duración, lo que implica, sin ser excesiva, en una mayor sensibilidad a los cambios en la tasa de interés de mercado.

La perspectiva de clasificación en el corto plazo se califica "*Estable*", producto principalmente de que no se visualizan cambios relevantes en las variables que determinan la evaluación de riesgo.

En términos ASG, Banchile AGF dispone de una política de inversión responsable, donde se define el objetivo, el alcance y se detalla el enfoque de implementación de los distintos factores de sostenibilidad, la cual es traspasada al fondo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que el fondo no sufra deterioro en la cartera de inversiones respecto al nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

³ Con todo, la labor de **Humphreys** no incluye verificar y/o auditar el procedimiento aplicado en la valorización de los activos.

⁴ La clasificación de riesgo para este tipo de fondos mutuos va desde M1 a M6.

Resumen Fundamentos Clasificación (no considera riesgo de Mercado)

Fortalezas centrales

- Cartera de inversiones con instrumentos de bajo riesgo.
- Experiencia de AGF, tanto general como en fondos tipo 2.
- Valorización de las cuotas es representativa de su valor de mercado.

Fortalezas complementarias

- La AGF presenta estándares muy sólidos en relación con su gestión.
- Adecuado manejo de conflictos de interés.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ⁵	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de Interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Según el reglamento vigente se especifica un mínimo de 90% del activo de inversión en instrumentos que son de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 20% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 20% y 30% del activo del fondo, respectivamente
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

⁵ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición de categoría de riesgo

Categoría AAAfm

Cuotas con la más alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

Categoría M2

Cuotas con moderada a baja sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FM Renta Corto Plazo es administrado por Banchile AGF, sociedad filial de Banco de Chile con un 99,98% de la propiedad y el 0,02% restante de Banchile Asesoría Financiera S.A. El banco a su vez, a través de sociedades de inversión, es controlado por el grupo Luksic, uno de los principales conglomerados económicos del país. Al cierre de marzo de 2026, Banchile AGF mantenía un patrimonio de \$ 27.623 millones.

De acuerdo con lo informado por la CMF, al cierre de abril de 2026, Banchile AGF administraba un patrimonio de US\$ 23.218 millones, pertenecientes a 39 fondos mutuos, del cual **FM Renta Corto Plazo** representaba un 3,8%, alcanzando una participación de mercado del 22,1%. La Tabla 1 presenta la distribución por tipo de fondo mutuo administrado por la AGF a abril de 2026.

Tabla 1: Distribución de los fondos administrados

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	38,0%
Deuda corto plazo mayor a 90 días	14,0%
Mediano y largo plazo	13,8%
Mixto	0,0%
Capitalización	2,7%
Libre inversión	29,3%
Estructurados	0,0%
Inversionistas calificados	2,2%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora, el cual se presenta en la Tabla 2, está compuesto por cinco miembros, quienes sesionan mensualmente (dejando formalizadas en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos, aunque preferentemente de carácter financiero. Bajo este contexto, se destaca que dos de sus miembros, entre ellos el presidente, también forman parte del directorio del Banco de Chile, permitiendo con ello un importante traspaso de conocimientos y sinergias operativas entre estas sociedades relacionadas, así como un alineamiento entre los objetivos de ambas entidades.

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

Su estructura administrativa, en tanto, se considera robusta y adecuadamente formalizada, con una disponibilidad de recursos que responde correctamente a las necesidades de sus negocios, permitiendo sustentar el normal desempeño de sus funciones.

Tabla 2: Directorio Banchile AGF

Nombre	Cargo
Pablo Granifo Lavín	Presidente
Patricio Jottar Nasrallah	Director
María Paola Alam Auad	Director
Francisco Brancoli Bravo	Director
Eduardo Ebensperger Orrego	Director

Fondo y cuotas del fondo

De la administración del fondo

La estructura de administración del fondo queda definida al momento de su constitución, para lo cual se considera su naturaleza y clase de activos a gestionar, designando un responsable de la administración quien queda sometido a los mecanismos de control de la sociedad administradora.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Política General de Manejo de Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En cada sesión, el directorio de la AGF es informado de la gestión de las inversiones de los fondos y sus competidores y respecto al cumplimiento de los límites que se encuentran definidos en sus reglamentos internos además de aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de producto de la AGF.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características de los activos del fondo. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FM Renta Corto Plazo**.

Objetivo del fondo

FM Renta Corto Plazo, según estipula su reglamento interno, tiene como objetivo ofrecer una alternativa de inversión para aquellas personas naturales y jurídicas interesadas en realizar operaciones financieras de corto plazo, en un fondo cuya cartera está compuesta por instrumentos de deuda emitidos por las principales instituciones que participan en el mercado de capitales nacional.

El fondo debe mantener en su cartera al menos un 90% de su activo en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, con una duración menor o igual a 365 días.

La política de inversiones estipulada en el reglamento permite y/u obliga lo siguiente:

- Sin restricción para: i) instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile; ii) instrumentos de deuda emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras; iii) bonos emitidos por empresas; iv) depósitos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras; v) letras y mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras o agentes distintos a los anteriormente mencionados; vi) otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Comisión para el Mercado Financiero.
- Invertir en instrumentos de renta fija, de corto, mediano y largo plazo.
- Al menos el 90% de los activos del fondo, deben ser nacionales.
- Que la duración promedio de la cartera no supere los 365 días.
- Invertir en instrumentos cuya clasificación equivalga a "Categoría BBB", "N-3" o superiores.
- Mantener sus inversiones y saldos disponibles en pesos chilenos.
- Máximo de 20% del activo en pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas.
- Máximo de 25% del activo en títulos de deuda de securitización.
- Máximo de un 50% de su activo en valores que no cumplan con los requisitos de liquidez y profundidad establecidos en la Norma de Carácter General N° 376 de la CMF.
- Máximo de 20% del activo del fondo en instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad, a excepción del Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile.
- Máximo un 20% del activo del fondo en títulos de deuda de securitización, correspondiente a un patrimonio de los referidos en el título XVIII de la Ley 18.045 pudiendo llegar al porcentaje máximo de un 25% de acuerdo a las condiciones establecidas en la política de inversión.
- Máximo de 30% del activo del fondo en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- Máximo del 25% de la deuda del Estado de Chile podrá constituir activo del fondo.

- No controlar, directa o indirectamente, a un emisor de valores.

Cabe mencionar que la política de inversión del fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la compra de valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

Cartera de inversiones, *duration* y pérdida esperada

En la práctica, **FM Renta Corto Plazo** ha presentado una cartera de inversión conformada principalmente por bonos de bancos e instituciones financieras y depósitos de corto plazo, los que representaron, respectivamente, un 46,6% y un 29,8% promedio de la cartera durante los últimos dos años al cierre de abril de 2026. A la misma fecha, la cartera se encontraba expresada mayoritariamente en pesos chilenos, cuya participación promedió 61,2% durante los últimos dos años, mientras que los instrumentos denominados en UF representaron, en promedio, un 38,7%.

El riesgo de mercado se explica por el perfil de la cartera de inversión, concentrada principalmente en instrumentos de corto plazo, cuyo *duration* promedio durante los últimos dos años alcanzó 344 días, sumado a que sus inversiones se encuentran expresadas en pesos chilenos y UF. En la Ilustración 1 se presenta la distribución de la cartera por tipo de instrumentos del fondo, mientras que en la Ilustración 2 se puede apreciar el *duration* de la cartera.

La estructura del portafolio de inversiones de **FM Renta Corto Plazo** se encuentra mayoritariamente compuesta por instrumentos cuyos emisores están clasificados en “*Categoría AAA*” y “*Categoría AA+*”, con una concentración promedio durante los últimos dos años de 70,6% y 16,1%, respectivamente. Al cierre de abril de 2026, la totalidad del fondo estaba invertido en instrumentos cuyos emisores se encuentran clasificados en “*Categoría AA-*” o superior, por lo que es posible presumir que la cartera presenta un acotado riesgo de *default*. Por lo tanto, el riesgo de cambio de valor en el fondo por efecto de pérdidas en uno o más activos por incumplimiento de los respectivos emisores es considerado bajo.

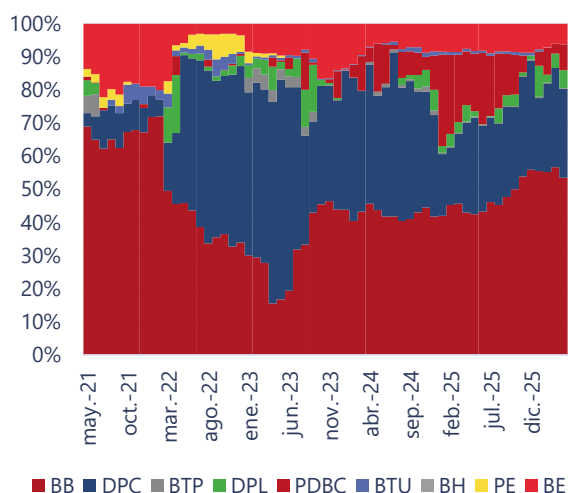


Ilustración 1: Distribución de cartera por tipo de instrumento

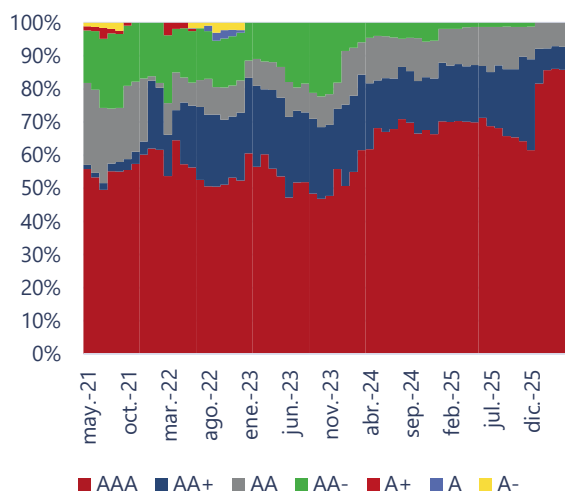


Ilustración 3: Clasificación de riesgo de los emisores

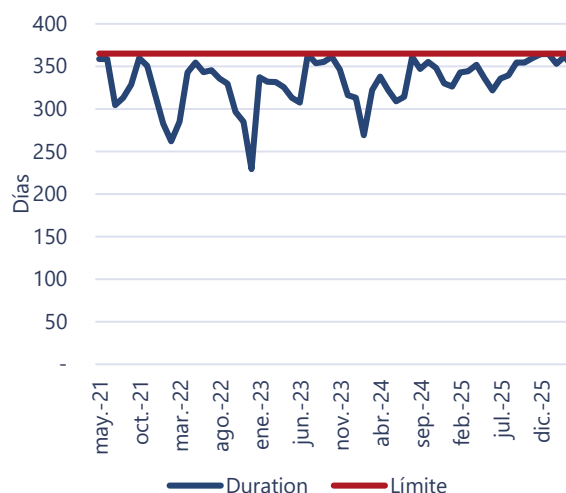


Ilustración 2: Duration de los activos

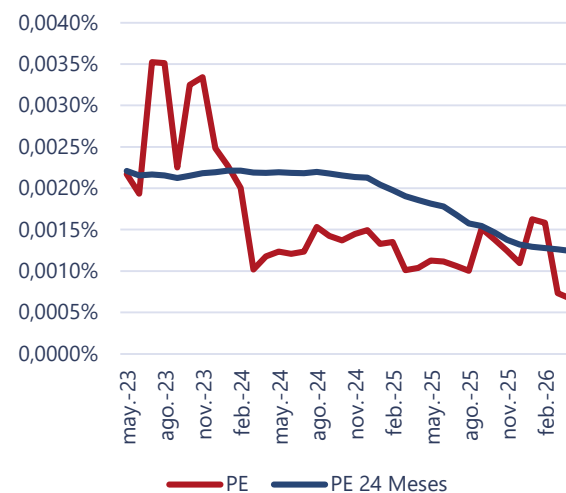


Ilustración 4: Pérdida esperada

Considerando la información al cierre de abril de 2026, y según las pérdidas asociadas por **Humphreys** a las distintas categorías de riesgo, con un horizonte basado en la madurez de los instrumentos que la componen, el fondo alcanzó una pérdida esperada del orden del 0,000670%. Al analizar el desempeño del indicador de pérdida durante los últimos dos años, este ha presentado un valor promedio de 0,001243%. Además, es posible observar que, para los últimos 24 meses, el indicador de pérdida ha variado entre 0,000670% y 0,001627%, en línea con la clasificación de riesgo asignada. La Ilustración 3 muestra la distribución de la cartera de activos en base al *rating* de los emisores. La evolución de la pérdida esperada se puede observar en la Ilustración 4.

Niveles de concentración (o diversificación del fondo)

A juicio de **Humphreys**, el reglamento interno del fondo establece una política de diversificación con un diseño acorde con el tipo de negocio que se espera desarrollar, el que además cumple con la normativa en cuanto a limitar el grado de concentración por emisor y por grupo empresarial.

En lo referente a la concentración por emisor, y de acuerdo con lo establecido en la política de inversiones, el fondo no ha presentado excesos de inversiones⁶ en los últimos 24 meses. Tal como se presenta en la Tabla 3, al cierre de abril de 2026 la principal inversión del fondo correspondía a instrumentos emitidos por Banco Itaú Chile, seguida por Banco Santander y Scotiabank.

Tabla 3: Principales emisores

Principales emisores	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	abr-26
Banco Itaú Chile	6,3%	17,5%	12,6%	12,4%	14,1%	19,6%
Banco Santander	5,3%	12,8%	10,7%	17,0%	17,6%	14,9%
Scotiabank	16,2%	19,6%	17,1%	13,9%	19,6%	14,7%
Banco de Chile	6,6%	1,5%	10,5%	11,7%	12,6%	13,8%
BCI	18,3%	15,5%	6,4%	5,5%	7,6%	12,3%
Banco Central	1,1%	0,6%	8,1%	10,3%	0,0%	7,8%
Banco Bice	6,8%	0,8%	2,8%	2,6%	7,0%	3,5%
Corporación Nacional del Cobre	0,0%	0,0%	2,8%	1,9%	3,3%	3,1%
Sub Total	60,6%	68,3%	71,1%	75,2%	81,8%	89,6%
8 Principales	74,9%	86,2%	77,3%	81,2%	84,4%	89,6%

Políticas del reglamento interno

En relación con la liquidez, **FM Renta Corto Plazo** debe mantener al menos un 3% de sus activos en instrumentos de fácil liquidación⁷. El fondo ha mantenido en los últimos 24 meses niveles superiores al límite, tal como se puede apreciar en la Ilustración 5, alcanzando un 20,3% al cierre de abril de 2026.

Cualquier partícipe tiene derecho, en cualquier momento, a rescatar total o parcialmente sus cuotas. Sin embargo, si de manera individual un partícipe retira en un día un monto igual o superior al 20% del patrimonio del fondo o la sumatoria de todos los rescates realizados por los partícipes en un día sea igual o superior a la misma proporción del patrimonio del fondo, estos serán pagados en un plazo de 15 días hábiles.

⁶ Ley N°20.712 establece que los excesos de inversión no están permitidos y, en caso de que ocurran —ya sea por efecto de fluctuaciones en el mercado o por causa ajena a la administradora— la CMF deberá establecer en cada situación las condiciones y plazos en que deberá procederse a la regularización de las inversiones, sin que el plazo que fije pueda exceder de doce meses.

⁷ Considera los montos mantenidos en caja y bancos, instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central, depósitos con plazo de vencimiento menor o igual a 180 días, bonos emitidos o garantizados por bancos e Instituciones financieras con plazo de vencimiento menor o igual a 180 días, otros instrumentos de deuda, cuya emisión sea superior a USD 1.000.000.000 y títulos representativos de índices con monto promedio transado diario, considerando los volúmenes transados en la bolsa los últimos tres meses, igual o mayor a USD 500.000.

Al cierre de abril, el fondo posee 24.080 aportantes, donde el principal representa el 49,4% del patrimonio y los diez principales un 54,4%. La Tabla 4 presenta el detalle de los principales aportantes del fondo. Durante los últimos 24 meses, el máximo retiro neto diario ascendió a 3,5% del patrimonio del día anterior, por lo que el fondo ha mantenido niveles de liquidez más que adecuados. Cabe destacar que, en la trayectoria del fondo, nunca se ha interrumpido el derecho a retiro de los aportantes.

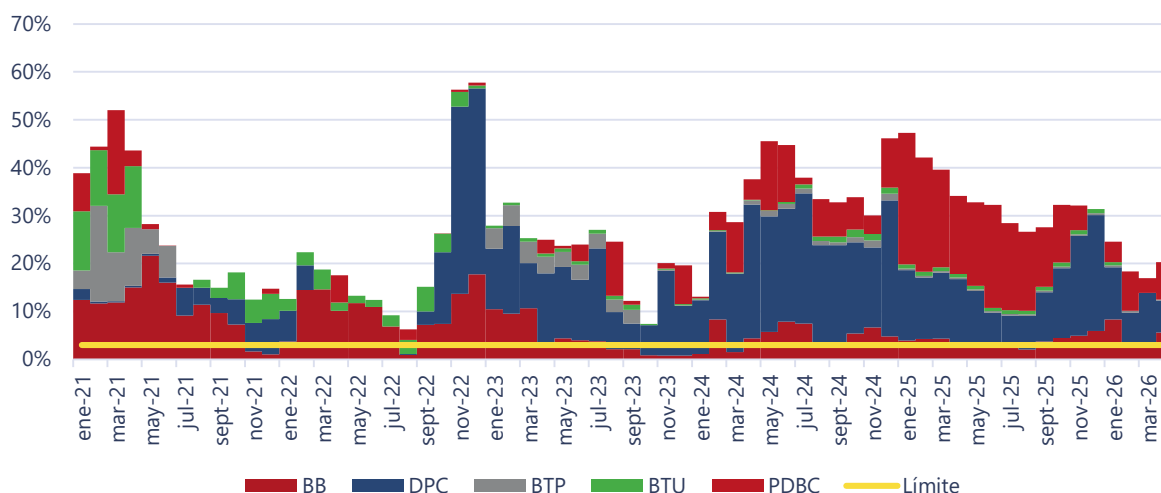


Ilustración 5: Liquidez del fondo

Tabla 4: Importancia relativa de los principales aportantes

Peso relativo aportante	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	abr-26
1°	5,1%	1,5%	16,9%	14,6%	50,3%	49,4%
2°	3,2%	1,4%	1,4%	1,8%	1,5%	1,1%
3°	2,5%	1,3%	1,3%	1,6%	1,0%	0,8%
4°	2,4%	1,2%	0,9%	1,3%	0,8%	0,5%
5°	1,7%	1,0%	0,8%	1,0%	0,7%	0,5%
6°	1,5%	0,8%	0,8%	0,8%	0,6%	0,5%
7°	1,4%	0,8%	0,8%	0,7%	0,5%	0,5%
8°	1,4%	0,8%	0,6%	0,6%	0,4%	0,4%
9°	1,2%	0,8%	0,6%	0,5%	0,4%	0,4%
10°	1,2%	0,8%	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%
Total	21,7%	10,3%	24,5%	23,2%	56,5%	54,4%

En cuanto al endeudamiento, el reglamento interno de **FM Renta Corto Plazo** señala que ocasionalmente, y con el propósito de financiar rescates de cuotas y realizar operaciones autorizadas por la CMF, la administradora podrá tomar deuda por cuenta del fondo, hasta por un monto equivalente al 20% de su patrimonio y con un plazo de vencimiento de hasta 365 días. De esta forma, el endeudamiento total del fondo no podrá ser superior al 20% del patrimonio. Según lo informado por la administradora, al cierre de abril de 2026 el fondo no presentó pasivos financieros.

Composición del fondo

Al cierre de abril de 2026, **FM Renta Corto Plazo** cuenta con ocho series vigentes y un patrimonio total de \$ 787.697 millones, del cual la serie BCH representa el 49,4%. En los últimos tres años, el fondo alcanzó un patrimonio promedio de \$ 613.562 millones. Su evolución se presenta en la Ilustración 6.

Banchile AGF percibe una remuneración fija que se aplica al resultado del valor neto diario de la serie antes de remuneración, menos los aportes recibidos antes del cierre de operaciones, más los rescates que corresponda liquidar en el día, las que se detallan en la Tabla 5. La remuneración de la administradora, a abril de 2026, ascendió a \$ 1.455 millones.

Analizando la variación del valor cuota, que considera el efecto de las remuneraciones, pero no el reparto de dividendos, es posible observar que, en los últimos 36 meses, en promedio, la mayor variación la presentó la serie BPLUS con un 0,58%, tal como se presenta en la Tabla 6.

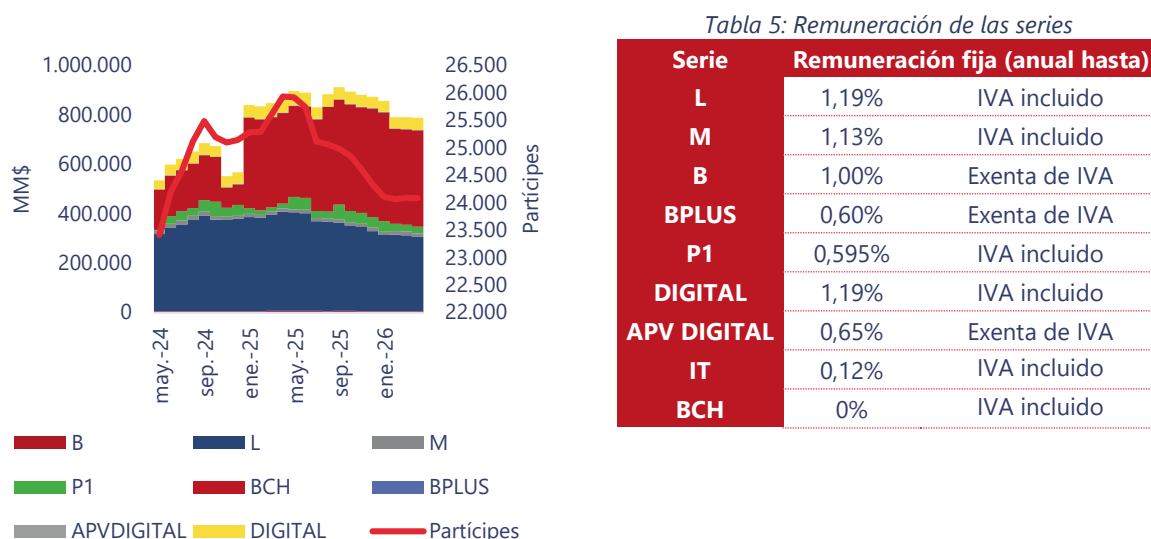


Ilustración 6: Evolución del patrimonio y partícipes

Tabla 6: Variación del valor cuota mensual a abril 2026

	Var. mes actual	Var. mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Var. YTD	Des. Est. (36 meses)	Promedio (36 meses)	Coef. Var. (36 meses)
B	0,54%	0,75%	0,43%	0,41%	2,07%	0,26%	0,56%	0,36
L	0,48%	0,69%	0,37%	0,35%	1,84%	0,27%	0,52%	0,35
M	0,49%	0,69%	0,37%	0,36%	1,86%	0,27%	0,53%	0,43
P1	0,53%	0,74%	0,42%	0,40%	2,04%	0,27%	0,40%	0,35
BCH	0,58%	0,79%	0,47%	0,45%	2,24%	0,29%	0,51%	0,34
BPLUS	0,54%	0,75%	0,43%	0,41%	2,07%	0,26%	0,58%	0,35
APVDIGITAL	0,54%	0,75%	0,43%	0,41%	2,07%	0,26%	0,57%	0,33
DIGITAL	0,51%	0,72%	0,40%	0,38%	1,97%	0,27%	0,56%	0,13
TIP	0,37%	0,36%	0,36%	0,37%	1,45%	0,03%	0,39%	0,15

Valorización de las inversiones

El reglamento interno de **FM Renta Corto Plazo** expresa que las cuotas del fondo se valorizan diariamente y según la legislación vigente.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 1997, toda la información de los estados financieros de los fondos mutuos debe hacerse en base a las normas internacionales de contabilidad (NIC, IAS según sus siglas en inglés) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS en sus siglas en inglés) y sus correspondientes interpretaciones, en adelante IFRS, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), lo que implica que toda valorización de los activos presentes en las carteras de los fondos mutuos debe seguir los criterios e interpretaciones de IFRS, además de las normas y circulares vigentes emitidas por la CMF.

Según lo establecido en normativa vigente IFRS, los activos financieros deben ser valorados a “valor razonable”, definido como la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Para determinar la valorización y como lo dicta la Norma de Carácter General N° 376 de 2015 emitida por la CMF, la administradora debe contar con una fuente de información periódica de precios. Además, dicha periodicidad deberá guardar relación directa con el plazo de rescate de cada fondo en particular y la fuente de precios debe dar garantías respecto a su independencia y fiabilidad.

En este contexto, para la valorización de los instrumentos de renta fija se utiliza la información provista por *RiskAmerica*⁸, entidad independiente que provee precios y tasas de mercado para los instrumentos señalados. El uso de este servicio es un estándar en la industria de fondos mutuos.

La valorización provista por *RiskAmerica*, la cual es de periodicidad diaria, se basa en un modelo que considera el precio observado o estimado del instrumento financiero, el riesgo crediticio del emisor, así como las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados. Con base en dicha valorización, la administradora clasifica los instrumentos de la cartera en tres niveles: nivel 1, precios de mercado en mercados activos; nivel 2, precios observables directa o indirectamente para instrumentos similares; y nivel 3, instrumentos con datos no observables.

Cabe destacar, sin embargo, que la eventual baja liquidez de ciertos títulos de deuda podría afectar la representatividad de los precios informados y, en consecuencia, incidir en la valorización de las cuotas.

La valorización diaria de los instrumentos es realizada por la Unidad de Desarrollo de Inversiones de la administradora, área encargada de cargar los precios y controlar que esto se realice de forma correcta. Para lo anterior, como se mencionó previamente, se utilizan los servicios de *RiskAmerica*.

⁸ *RiskAmerica*, desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, provee Ingeniería Financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

Liquidación del fondo

FM Renta Corto Plazo tiene una duración indefinida y en caso de ser liquidado, Banchile AGF será la encargada de repartir los activos velando por el mejor interés del fondo y los aportantes. En caso de una eventual liquidación, se presume que la cartera del fondo, al estar concentrada en instrumentos como bonos bancarios y depósitos de corto plazo, sumado a instrumentos del Estado, se podrían liquidar a valor de mercado y dentro de plazos razonables, ello en atención a la existencia de un mercado secundario adecuado para este tipo de instrumento.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y las políticas internas aplicadas por Banchile AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, junto con su reglamento interno, tienden a controlar principalmente los eventuales conflictos de interés que podrían surgir producto de transacciones con personas relacionadas a la administración del fondo. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un Comité de Vigilancia, que controla el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Banchile AGF posee la "Política General de Manejo de Conflictos de Interés", en adelante la política, que se encuentra vigente desde 2024, donde se establecen los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

De forma complementaria, cuenta con un "Código de Ética" que se alinea con la política antes referida y establece que no es aceptable realizar actos y operaciones por parte de los empleados de Banchile AGF, en los que existan conflictos de intereses entre el empleado, Banchile y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Respecto a la asignación de compra y venta por dos o más Fondos y/o Carteras Administradas sobre un mismo activo, el reglamento establece que, para estos potenciales conflictos de interés, la administradora cuenta con "Reglamento General de Fondos", en donde se detalla, entre otros elementos, la forma en que se resolverán dichos conflictos.

Asimismo, tratándose de conflictos de interés entre partícipes de distintos o un mismo fondo la administradora no dará trato especial a ningún partícipe, a excepción de lo establecido por cada reglamento interno en relación con los rescates o aportes inmediatos a otros fondos de la AGF.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados de su portafolio. Esta segregación evita que los administradores pudieren beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

Finalmente, la gerencia de cumplimiento de Banchile es la encargada de fiscalizar el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro de la política, quien informa trimestralmente al Comité Superior

de Gestión de Riesgo y al directorio sobre los conflictos de interés que podrían haberse dado en el periodo. Por su parte, la gerencia de riesgo controla los límites de inversión por personas relacionadas a la administradora y monitorea que las operaciones financieras se realicen a precio de mercado.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."